



"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
"Governador Ernesto M. Campos"

USHUAIA, 26 FEB 2025

VISTO el Expediente N° MS-E-3041-2025, del registro de esta Gobernación;

y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita la contratación del alquiler de inmueble destinado al funcionamiento del Servicio de Kinesiología del Hospital Regional Ushuaia, en la ciudad de Ushuaia por el periodo de 24 meses, según Nota de Pedido N° 01/25 RAF 500.

Que mediante Disposición H.R.U. N° 127/25 se autorizó el primer llamado a Compra Directa N° 01/2025 RAF 500.

Que según lo indicado por el Director de Ingeniería Hospitalaria Zona Sur, Ing. Emilio Bernedo, las condiciones del pliego de bases y condiciones particulares no se encuentran correctamente descriptas.

Que ante lo expuesto corresponde dictar el presente instrumento legal a fin de declarar fracasada la compra directa N° 01/2025 RAF 500, la cual se tramitara por cuerda separadas.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido por las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18 Inciso e), N° 1004 y N° 1580, en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 1742/15, N° 188/23 y N° 10/25 y sus modificatorios y complementarias, Resoluciones OPC N° 17/21 Anexo I, Capítulo I, punto a) y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en concordancia con lo establecido en la Ley Provincial N° 1004 Artículos 3°, 5° y 15°, Decretos Provinciales N° 1771/24, N° 188/23 y N° 565/23, sus modificatorias y complementarias y en la Resolución MS N° 2302/23.

Por ello:

**EL DIRECTOR DE COORDINACION ASISTENCIAL
DEL HOSPITAL REGIONAL USHUAIA**

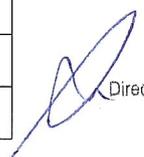
DISPONE:

ARTICULO 1º.- Declarar fracasada la Compra Directa N° 01/2025 RAF 500, la cual tramita la contratación del alquiler de inmueble destinado al funcionamiento del Servicio de Kinesiología del Hospital Regional Ushuaia, en la ciudad de Ushuaia por el periodo de 24 meses, según Nota de Pedido N° 01/25 RAF 500, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Comunicar a los interesados. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y cumplido archivar.

DISPOSICIÓN H. R. U. N° 231 /25.-

H.R.U.
L.A.V.V.


Ariel Roganti
Director de Coordinación Asistencial
Hospital Regional Ushuaia